

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 683 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Conseio de Coordinación de Facultad N.º 051-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2025; Carta N.º 000014-2025-UNAJ/STFIPI, de fecha 05 de agosto de 2025; Carta N.º 000114-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 07 de agosto de 2025; Acuerdo N.º 945 -2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2025; y,

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10°, señala: "Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 887-2024-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre, en su artículo primero, resuelve APROBAR la ampliación de las atribuciones otorgadas a los Coordinadores de la Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente académico de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 051-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2025. en su artículo Primero se resuelve: APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	SAÑOMAMANI INCA ANDRADE	9174426600
02	AQUINO PONCE ELISEO FIDEL	4247518692
03	HUARACCALLO MAMAMANI GADY ROCIO	7274363294

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 051-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2025, en su artículo Segundo se resuelve: APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	QUISPE ROJAS SANDRA MARITZA	2020101014
02	MAMANI ESPIRILLA KELLY PAOLA	2020101003

Que, mediante Carta N.º 000014-2025-UNAJ/STFIPI, de fecha 05 de agosto de 2025, la Secretaria Técnica de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad Nº 051 2025-CCFIPI-UNAJ, para su ratificación correspondiente:

Que, mediante Carta N.º 000114-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 07 de agosto de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad Nº 051 2025-CCFIPI-UNAJ, adjuntando, la documentación establecida como requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, ello en referencia al egresado: SAÑOMAMANI INCA ANDRADE;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2025, mediante Acuerdo N.º 945-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 051-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca. Segundo. - CONFÉRIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca: SAÑOMAMANI INCA ANDRADE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 051-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca.

2025-0000562

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA



RCCO N.º 683 - 2025-CCO-UNAJ

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. – CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

	N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
Ī	01	SAÑOMAMANI INCA ANDRADE	74426600

Artículo Tercero. – REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

SECRETARIANDE IO

OW ORGANIZE

NACIONAL

MOSE LUIS PACHECO CÁCERES SECRETARIO GENERAL PRESIDENCE

FRÉ FLORES VELÁSQUEZ

PRESIDENTE OMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN: VPAcad., VP de Invest. DGA DIGEAA FIPI GyT Arch. /2025

2025-0000562